

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL
JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 15h14, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No.2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, concejales: Prof. Luisa Maldonado, Dra. Renata Moreno, Lic. Eddy Sánchez; y, Sra. Ivone Von Lippke, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, Sres. Freddy Corral, Paulina Bastidas y Juan Pazmiño, funcionarios de la Administración Zonal Calderón; Dra. Mónica Amaquiña, delegada de la Procuraduría Metropolitana; y, Abg. Xavier Aguinaga, asesor de la concejala Ivone Von Lippke.

Secretaria constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día.

Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión: Solicita se incluya en el orden del día un punto para recibir en comisión general a los dirigentes del Barrio Ángeles del Sur; además, solicita se dé lectura del oficio enviado por los representantes del Barrio Las Orquídeas; y, se de lectura al informe de la inspección realizado al Barrio Ontaneda II Etapa.

Concejala Luisa Maldonado: Manifiesta que en vista que la concejala Renata Moreno tiene otras obligaciones, el punto 4 del orden del día se trate como punto 2.

Lo solicitado es acogido por los miembros de la Comisión.

- 1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 31 de marzo, 11 de julio, 4 y 18 de agosto; y, 1 de septiembre de 2016.**

Acta del 31 de marzo de 2016, queda pendiente de aprobación;
Acta del 11 de julio de 2016, aprobada sin observaciones;
Acta del 4 de agosto de 2016, aprobada sin observaciones;
Acta del 18 de agosto de 2016, aprobada sin observaciones; y,
Acta del 1 de septiembre de 2016, aprobada sin observaciones.

2. Conocimiento sobre el proyecto de Ordenanza que declara de interés Social a los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado y Establece el Proceso Integral para su Regularización; y, resolución al respecto.

Concejala Luisa Maldonado: Manifiesta que luego de recibir las observaciones que han presentado los señores concejales, al igual que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mismas que se han procesado, mociona se proceda a solicitar los informes correspondientes a la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Administración General; y, Procuraduría Metropolitana.

Concejala Renata Moreno: Expresa que le gustaría sean tomados en cuenta dos puntos que quedaron sueltos en las mesas de trabajo: uno de ellos es el procedimiento para el tema de impugnaciones, que no se resolvieron si se hablan de actos administrativos o no; y, solicitar que se incluya a la Agencia Metropolitana de Control, por el tema de censo.

Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión: Solicita que por medio de Secretaría se proceda a tomar votación para que el proyecto en mención, conjuntamente con los informes técnicos y legales pase a segundo debate al seno del Concejo.

Concejala Renata Moreno	A FAVOR
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

Los miembros de la Comisión, con fundamento en los artículos 57, literal a), y 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; no obstante el requerimiento para la emisión de los informes correspondientes sobre el texto definitivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Cuerpo Edificio trate, en segundo debate, el proyecto de "Ordenanza que Declara de Interés Social a los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y establece el Proceso Integral para su Regulación".

Adicionalmente, la Comisión **resuelve** solicitar los criterios técnicos y jurídicos según corresponda a las siguientes entidades metropolitanas.

- ✓ Administración General;
- ✓ Procuraduría Metropolitana;
- ✓ Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; y,
- ✓ Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Siendo las 15:39, sale de la sala de sesiones la concejala Luisa Maldonado.

3. Presentación de la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, sobre los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, para conocimiento y dictamen de la Comisión.

- **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente de Calderón" (expediente 2016-113161), parroquia de Calderón.**

Concejala Renata Moreno	A FAVOR
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	AUSENTE
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente de Calderón", a favor de sus copropietarios.

- **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Playas del Norte" (expediente 2016-508800), parroquia de Calderón.**

Concejala Renata Moreno	A FAVOR
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	AUSENTE
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Playas del Norte", a favor de sus copropietarios.

Siendo las 15:44, ingresa a la sala de sesiones la concejala Luisa Maldonado.

Siendo las 15:44, sale de la sala de sesiones la concejala Renata Moreno.

- **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista-Cuarta Etapa" (expediente 2016-113131), parroquia de Calderón.**

Concejala Renata Moreno	AUSENTE
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio Bellavista Cuarta Etapa, a favor de sus copropietarios.



- **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “El Muelle-Segunda Etapa” (expediente 2016-113142), parroquia de Calderón.**

Concejala Renata Moreno	AUSENTE
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio El Muelle Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.

4. **Lectura del oficio No. SG-1982 de 26 de agosto de 2016, GDOC: 2016-078811, enviado por la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano; y resolución al respecto.**

Abg. Irene Lizano, Secretaria de la Comisión: Procede a dar lectura del mencionado oficio mismo que contiene la síntesis de las observaciones formuladas en primer debate por los concejales: Pedro Freire, Susana Castañeda; y, Luis Robles, sobre el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0175, sancionada el 6 de febrero de 2012, que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidado denominados Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lo referente a los asentamientos beneficiarios de la Ordenanza.

(Este oficio se adjunta al acta como anexo No. 1)

Tras dar lectura a las observaciones se procede a someter a votación el proyecto con las observaciones formuladas en el seno del Concejo.

Concejala Renata Moreno	AUSENTE
Concejal Eddy Sánchez	A FAVOR
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0175, sancionada el 6 de febrero de 2012, que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados barrio Artesanal del Sur "Durán Ballén", Orquídeas del Sur y La Macarena, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, en lo referente al nombre de los asentamientos beneficiarios de la Ordenanza.

5. Lectura del informe de la inspección realizada al Barrio Ontaneda Alta II etapa, Parroquia Conocoto.

Siendo las 16H06, ingresa a la sala de sesiones la concejala Renata Moreno

Siendo las 16H07, sale de la sala de sesiones el concejal Eddy Sánchez

Abg. Irene Lizano Poveda, Secretaria de la Comisión: Procede a dar lectura del informe, mismo que contiene las siguientes conclusiones realizadas por la concejala Renata Moreno.

1. Es necesario mantener esta vía, puesto que conecta con sectores importantes para la comunidad, como son la guardería y la iglesia; y,
2. De igual manera, es necesaria la construcción de la escalinata de acceso a los espacios verdes.

(Este informe se adjunta al acta como anexo No. 2)

Concejala Renata Moreno	A FAVOR
Concejal Eddy Sánchez	AUSENTE
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión **resuelve:** remitir el expediente a la Comisión de Uso de Suelo, para que tomando en cuenta el resultado de la inspección en mención, se reconsidere la decisión tomada por dicha Comisión.

6. **Comisión general para recibir al Sr. Lenin Eduardo Enríquez Suárez, morador del Barrio "Cooperativa Servidores del IESS", para manifestar la problemática de su lote de terreno.**

Abogada del Sr. Lenin Eduardo Enríquez Suárez: Manifiesta que su intervención se refiere a la reforma de la Ordenanza No. 073, a través de la cual se pone de manifiesto la autorización para la regularización de la cooperativa de vivienda Servidores del IESS, y señala que a través de un informe elaborado por los funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio de Calderón, se haya omitido en su informe técnico, que en un lote de terreno que será destinado a área verde, existe una vivienda, y en base a este informe la Comisión aprobó esta ordenanza.

Manifiesta que la casa está construida con muros tan altos que al mismo municipio le costaría mucho esfuerzo derrocarlo, por lo que no se podría admitir o pasar por alto el hecho que se botará a la indigencia a una familia.

(La documentación se adjunta al acta como anexo No. 3)

7. **Comisión general para recibir al Dr. Diego Escobar, procurador de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", para indicar el estado legal del Barrio, en referencia al problema del señor Lenin Enríquez.**

Dr. Diego Escobar, Abogado de la Cooperativa: Manifiesta que el señor Lenin Enríquez, intenta inducir a engaño a la Comisión, puesto que no solo el lote No. 134 ha sido perjudicado con la disminución del área, ya que en ese sector hace 20 años los dirigentes de la cooperativa de esa época, en el sector donde está ubicado el lote por necesidad propia de la cooperativa, había disminuido la superficie de los lotes de todo

el sector, para la realización de un tanque de agua exigido por las autoridades en esa época, es decir, todos los lotes de ese sector se redujeron en superficie.

Manifiesta que es justo que, al igual que a todos los socios, también el señor Enríquez tenga una disminución de área en su predio destinado para área verde.

(Este documento se adjunta al acta como anexo No. 4)

Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Manifiesta que la reducción se la realizó a todos los socios puesto que fueron destinados a área verde, pero en el caso de este socio, como él mismo lo manifiesta, tiene construido un muro que no se ha podido derrocar, pero se lo debe hacer, por lo que sugiere que se continúe con el proceso.

Los miembros de la Comisión acogen la sugerencia.

8. Comisión general para recibir a los representantes de la Cooperativa Ángeles del Sur.

Sra. Amada del Rocío Mejía, Presidenta del Comité Pro Mejoras Ángeles del Sur: Solicita que se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez, lo único que piden que se de paso para la inscripción de su sentencia, y señala que en el año 2005 realizaron mesas de trabajo donde se acordó que la sentencia es mandataria, pero no se lo ha cumplido; en el año 2013, se obtuvo la Ordenanza aprobada por el Municipio, pero no se da solución a su problema. Indica que el 6 de junio del 2011, obtuvieron la sentencia, luego de lo cual acudieron al Registro de la Propiedad y a la Unidad de Transferencia de Dominio, en la Administración Zonal Quitumbe, donde les manifestaron que no se puede hacer lo solicitado mientras no se siga el proceso de la regularización de barrios, pero hoy conocen que no se debía hacer, puesto que existía ya una sentencia. En la Unidad de Transferencia de Dominio les manifiestan que no se puede inscribir, puesto que existen dos planos para el mismo barrio, desde entonces están luchando pero necesitan una solución, la cual sería que se inscriba la sentencia y se termine el proceso, puesto que ellos obtuvieron la prescripción adquisitiva de dominio.

(Este pedido se adjunta al acta como anexo No. 5)

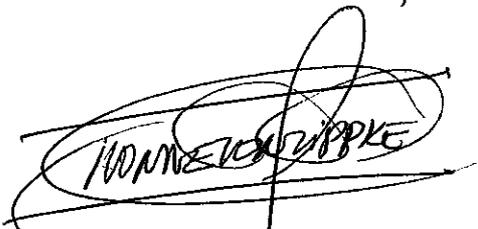
Concejala Luisa Maldonado: Manifiesta que ve dos caminos, el primero que sería muy largo y no recomienda que se derogue la ordenanza existente y se inicie el proceso; y, el otro es que se conozca este tema en el seno del Concejo, para que disponga que de inmediato se registre, puesto que existe sentencia de un juez.

Concejala Renata Moreno	A FAVOR
Concejal Eddy Sánchez	AUSENTE
Concejala Luisa Maldonado	A FAVOR
Concejal Mario Granda	AUSENTE
Concejala Ivone Von Lippke	A FAVOR

Resolución:

La Comisión resuelve que este tema pase para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

Siendo las 17h22, habiendo sido tratado el orden del día respectivo se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de
Ordenamiento Territorial

Irene LP/



Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO No. 1

26 - 00587

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO	RECIBIDO: <i>[Handwritten Signature]</i>
	FECHA: 26-08-2016
	<i>[Handwritten Signature]</i>
IVONE VON LIPPKE CONCEJALA	FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>

Oficio N°: SG- 1982
Quito D.M., 26 AGO. 2016
Ticket GDOC: 2016-078811

Señora

Ivone Von Lippke
Presidenta Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0175, sancionada el 6 de febrero de 2012, que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; en lo referente al nombre de los asentamientos beneficiarios de la Ordenanza, que es la Cooperativa de Vivienda Orquídea del Sur, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejales Pedro Freire López:

- En el artículo 1 sustituir el texto referente a generar una obligación del IESS para entregar las escrituras a los beneficiarios de la regularización de los asentamientos; como está redactado el artículo se interpreta que no hay una obligación del IESS, sino que se entiende como un compromiso, cuando una Ordenanza debe contener disposiciones imperativas.
- Sobre el artículo 2 también presentará una propuesta de reforma por escrito.
- Presentará formalmente las observaciones mediante oficio, en la cual se señalarán los textos alternativos que plantea.

2. Concejala Susana Castañeda:

- El Acta del Consejo Directivo del IESS debe ser parte de la Ordenanza.
- Propone dos considerandos: el primero, que haga referencia al oficio del IESS a la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, el segundo, que haga referencia al Acta del Consejo Directivo del IESS.

Página 1 de 2

- En el artículo 1 debe dejarse constancia que el área de vías y pasajes internos son de uso público.

3. Concejal Luis Robles:

- En el proyecto de Ordenanza debe señalarse y ordenarse qué texto sustituye a qué artículo de la Ordenanza a reformarse, a fin de tener absoluta claridad al respecto.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

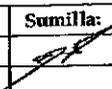
De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 25 de agosto de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,


Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-08-25	
Aprobado por:	M.E. Holmes	Secretaría General	2016-08-25	

- Copia del oficio y expediente original a la Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial

ANEXO No. 2

**INFORME DE INSPECCIÓN AL BARRIO ONTANEDA ALTA II ETAPA,
PARROQUIA CONOCOTO**

El día de hoy, viernes 9 de septiembre de 2016, siendo las 9 horas con treinta y ocho minutos, en las inmediaciones del Barrio Ontaneda Alta II etapa, nos encontramos las siguientes personas: Dra. Renata Moreno, Concejala Vicepresidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Dra. María Augusta Mora, asesora del despacho de la concejala Renata Moreno; Abg. Javier Pinto y Sr. Sebastián Salazar, asesores de la concejala Ivone Von Lippke; Ing. Marcos Manobanda e Ing. Cristina Aguayo, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Ings. Pablo Alcocer y María José Cruz, funcionarios de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Ing. Luis Jácome, Técnico Vial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Sres. Jhon Bagur y Gabriel Arcentales, en sus calidades de Presidente y Coordinador del Barrio Ontaneda Alta II Etapa, respectivamente.

Además, se cuenta con la presencia de alrededor de 50 moradores del barrio, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección resuelta por la Comisión el jueves 1 de septiembre de 2016.

Los representantes de la Municipalidad son recibidos por los moradores del sector y la Doctora Renata Moreno, concejala Vicepresidenta de la Comisión, luego de expresar su saludo, manifiesta que el 26 de febrero mantuvo una reunión con los dirigentes del sector, en la cual se conoció el problema sobre la apertura o no de la vía que han trabajado los moradores, a partir de lo cual se solicitó a la Comisión de Ordenamiento Territorial se realice la inspección. Manifiesta, además, que en la sesión del 1 de septiembre la Comisión aprobó que siga el proceso normal de regularización del barrio, y únicamente quedó pendiente el tema de apertura de vía.

Se procede a realizar la inspección subiendo por Ontaneda VI, Ontaneda III y llegando al Barrio Ontaneda II, donde se genera el problema, en donde los representantes de la Municipalidad se detienen a revisar los planos.

El señor Jhon Bagur, Presidente del Barrio, manifiesta que es necesario una escalinata de acceso a los espacios verdes, puesto que no existe otro ingreso.

El señor Gabriel Arcentales, Coordinador del Barrio, manifiesta que esta vía no sirve solamente de acceso al sector, sino además es utilizada por muchos ciudadanos. Recuerda que hace un tiempo la EPMAPS se encontraba trabajando en la instalación de

tubos y el barrio se quedó incomunicado puesto que no tenían acceso, por lo que resalta la necesidad de que esta vía se conecte con la principal.

A continuación, la Concejala Renata Moreno manifiesta que de lo que se ha observado se concluye lo siguiente:

1. La necesidad de mantener esta vía, puesto que conecta con sectores importante para la comunidad, como son la guardería y la iglesia;
2. Que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos defina cuáles son exactamente las obras que se deberían realizar; y,
3. La necesidad de la construcción de la escalinata de acceso a los espacios verdes.

Expresa, además, la necesidad de que este proyecto se lo analice de una manera integral, no solamente etapa por etapa, por lo que sería fundamental que se mantenga ésta vía. Expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Abg. Irene Lizano

Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial

ANEXO No. 3

COMISION

2016-502569

EA-OT.

QUITO, 08-08-2016

Señora Concejala

SRA. IVONE VON LIPPKEN
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

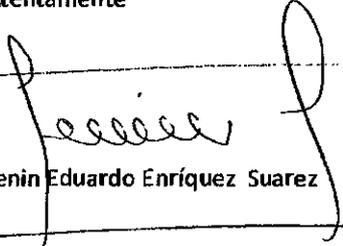
ASUNTO: SOLICITO SER RECIBIDO EN AUDIENCIA

De mis consideraciones:

Lenin Eduardo Enríquez Suarez, portador de la c. c. 1711366839, de manera especial y como ALCANCE a mi comunicación de TICKET 2013- de agosto de 2016, agradeceré de manera especial se sirva recibirme en Comisión, con el fin de ser escuchados nuestros planteamientos ya expuestos en nuestra comunicación referente a la "Cooperativa de Servidores del IESS", y de manera especial en lo que tiene que ver con el espacio verde destinado para este efecto dentro de la Cooperativa usted se sirva destinar día y hora en que podremos ser recibidos.

Por la atención que se sirva dispensarme le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Lenin Eduardo Enríquez Suarez

16-00559

15-08-2016
16:17

SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
13h49
08 AGO 2016
MH
QUITO ALCALDIA METROPOLITANA
NUMERO DE INCL.



2016-502569 COMBEN

Quito, D.M. 3 de agosto de 2016

Señora Concejala
IVONNE VON LIPPKEN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 12h00
QUITO ALCALDÍA	04 AGO 2016 H.H. 
NÚMERO DE HOJA:	

Asunto: Reforma de la Ordenanza No. 0073, que aprobó la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", ubicada en la parroquia de Calderón.

De mi consideración:

Lenin Eduardo Enríquez Suárez, con C.C. 1711366839, de profesión comerciante, de 52 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Zaparos No. 52 e Ingapirca en la ciudad de Quito, en mi calidad de Socio de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", asentamiento humano de hecho y consolidado desde hace 33 años, en consonancia con lo que la Constitución de la República, concibe al suelo urbano, como sustento del derecho a una vivienda digna, y el desarrollo de la familia, me dirijo a usted, a fin de que se sirva disponer las acciones que correspondan luego de tomar conocimiento del presente caso:

ANTECEDENTES:

El Consejo Metropolitano de Quito, mediante **Ordenanza No. 0073 de 02 de septiembre de 2015**, Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3480, sancionada el 24 de diciembre de 2003, Reformada mediante Ordenanza No. 3613 de 17 de febrero de 2006, **APROBÓ** la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "SERVIDORES DEL IESS" ubicada en la Parroquia Calderón, tomando como antecedente el **Informe No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2015**, que contiene el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", Informe que consta en Expediente 186-C, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Soy socio de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", desde hace 33 años, fecha desde la cual me fue asignado el Lote de terreno 134 con una superficie de 880,87 metros cuadrados; como socio, me encuentro al día en los aportes, pago de las cuotas para obras de urbanización, veredas, bordillos y adoquinado de sus calles y de servicios básicos de la Urbanización.

La Gerente de la Cooperativa, señora Ángela Proaño, el día 26 de mayo de 2016, me notifica que están listos los documentos para ingresar a trámite en el Registro de la Propiedad, las escrituras individuales; me informa, que con el fin de que la Unidad Regula Tu Barrio de Calderón, apruebe la Urbanización, ha fraccionado mi Lote No. 134 de 880,87 metros cuadrados; esto es dividido mi Lote en dos: que los **260,16 metros 2 han sido cedidos al Municipio como aporte voluntario de la Cooperativa para destinarlo a áreas verdes; y que el Municipio ya lo ha aprobado.**

Al respecto, me permito informarle, que en el Lote 134 de mi propiedad, **está construida desde hace más de 30 años, mi vivienda; ésta, se constituye en mi**



único bien inmueble que he podido construir durante mi vida, y que es el haber de mi familia.

En el Informe No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2015, de 30 de marzo de 2015, elaborado por los servidores de la "Unidad Regula Tu Barrio de la Zona de Calderón" prescindieron, excluyeron y omitieron las características del Lote; es decir, no realizaron la inspección física, ocular "in situ", del Lote 134 de mi propiedad; pues de haberlo efectuado, hubieran constatado que él, **se encuentra construida una casa de vivienda por más de 30 años, que cuenta con cerramiento exterior de estructura de hormigón con piedra molón por los cuatro costados**; además, de haberse efectuado la investigación social el dueño del Lote, el resultado sería distinto se hubiere hecho constar en su informe de que este bien, constituye el único bien del propietario que construido durante su vida, para su familia; dicho pronunciamiento o criterio técnico, legal y social realizado en el sitio ajustado a la verdad; se hubiese constituido, en factor determinante para declarar la imposibilidad del traspaso de los **DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, CON 16 CENTÍMETROS (260,16)** del terreno al Municipio de Quito, como aporte voluntario de la Cooperativa para destinarle a áreas verdes.

Desde la emisión de la Ordenanza 3480, de 24 de diciembre de 2003, los señores funcionarios del Municipio de Quito, en comunicación oficial, el Director de Catastros del Municipio, Arq. César Páiz Director de Avalúos y Catastros, solicitaron a los Directivos de la Urbanización, procedan a corregir las inconsistencias de orden técnico presentadas en los planos y demás documentos, **previo a la aprobación de la Urbanización** en atención al reclamo formulado por mi persona y otros afectados. Por consiguiente, los miembros de la Directiva de la Cooperativa, conocían desde hace más de 10 años, de éste mi reclamo.

Este Informe, con evidente error, sirvió de insumo para que la Mesa Institucional de Trabajo, reunida en la Administración Zonal de Calderón, el 30 de marzo de 2015, apruebe el Informe antes referido, el mismo que fue acogido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en Informe No. IC-O-2015-155, en base al cual se emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Consejo Metropolitano el 13 de agosto de 2015, conozca el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3480, sancionada el 24 de diciembre de 2003, Reformada mediante Ordenanza No. 3613 de 17 de febrero de 2006, que aprobó la Urbanización de Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", ubicada en la Parroquia Calderón y su ulterior aprobación de la **Ordenanza No. 0073 de 02 de septiembre de 2015**, aprobada por los miembros del Consejo Municipal, y sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de septiembre de 2015.

En contenido del Informe, se constituye en un obstáculo para que al Municipio acepte el **aporte voluntario de la Cooperativa**; menos aún, le apruebe el plano de la Urbanización; peor aún, autorice el trámite de la regulación de la Urbanización "Servidores del IESS"; ante esta imposibilidad, legal, técnica y social, les correspondía suspender el proceso hasta que la Directiva de la Cooperativa formule como propuesta de solución, un nuevo lugar dentro de la Urbanización para destinarle a áreas verdes.

Error que evidencia la negligencia e irresponsabilidad con que actuaron los suscriptores del Informe, servidores de la Unidad Regula Tu Barrio de Calderón, causantes de la vulneración de mis derechos constitucionales, a quienes les correspondía la aplicación de lo que la Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público *estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*” En concordancia con lo que dispone:

“Art. 11.- Numeral 9. “...El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.”

Mi casa está construida desde hace 30 años, posesión que como propietario, la mantengo en forma pacífica, continua y pública; motivo más que suficiente, que impide al Municipio del D.M. de Quito, tomar posesión y destinarle a áreas verdes para su disfrute; les corresponderá empezar a demoler el cerramiento que lo tengo levantado por los cuatro costados, derrumbar mi casa y despojarme de mi vivienda.

En el supuesto no consentido de ejecutarse esta posesión por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se estaría incurriendo en la violación de los derechos establecidos en el Art. 30 de la Constitución de la República, que reconoce el derecho de las personas a tener una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica.

Una vez establecido el hecho que **obstruye la contribución** que hace la Cooperativa “Servidores del IESS” **de parte de mi lote al Municipio de Quito, para destinarlo a áreas verdes;** y, en aplicación de lo que disponen los Arts. 264, 375 y 376 de la Constitución de la República, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), agradeceré se sirva ejecutar las acciones necesarias que garanticen mis derechos constitucionales y los establecidas en las normas legales antes expuestas.

Además, en ejercicio de las atribuciones que tiene el Consejo Metropolitano, según los literales d) de los artículos 57 y 87 del COOTAD: establecen que les corresponde a los Concejos Municipales y Metropolitanos expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Así como lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Reformatoria del COOTAD, segundo inciso que determina:

“...Cada gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de los asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades...”.

La Ordenanza Metropolitana No. 0055, expedida el 1 de abril de 2015, es el cuerpo normativo en el que detalla el procedimiento para la regulación de asentamientos humanos de hecho; cuya especialidad, tiene jerarquía respecto de la materia, sobre otras normas conexas; dentro de los principios que rigen esta norma consta:

“Art. 2. literal “b) Garantía del derecho a la vivienda digna: Todo asentamiento humano de hecho y consolidado ubicado en predios particulares, tendrá derecho a beneficiarse de las disposiciones contenidas en esta ordenanza, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma”;

d) La obligatoriedad e inmediatez para atender los requerimientos administrativos; y, en especial, lo que dispone el literal:

e) Indubio pro-administrado: “En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de regularización, se aplicarán en el sentido más favorable a los adjudicatarios”

La Ordenanza Metropolitana No. 0055, en el Art. 15 establece: *“Las Comisiones de Ordenamiento Territorial, y de Propiedad y Espacio Público, analizarán y aprobarán en forma conjunta el informe emitido por la entidad requirente...”*

Norma que demanda, la elaboración de un Informe técnico, legal y socio-organizativo que garantice la transferencia de las áreas verdes, en una urbanización; por lo que es importante en aplicación de esta norma, solicito se sirva disponer se efectúe la Inspección técnico, legal y social a mi Lote No. 134, a fin de que se verifique todo lo antes expuesto y, se compruebe que es inadmisibles, efectuar la transferencia al Municipio de parte de mi Lote, para destinarle a áreas verdes.

El Art. 77, numeral 1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala, que todos los gobiernos tiene como obligación compartida la construcción de desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales, en concordancia con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, Art. 4, 61, 238.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los Arts. 57 literal a) y 58, establece la facultad que tiene el Consejo Metropolitano para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas y más dentro de su circunscripción territorial; ordenanzas que se enmarca como un acto administrativo; susceptible, de ser derogado, reformado o de ser suspendidas su ejecución.

Dado las características de la **Ordenanza No. 0073 de 02 de septiembre de 2015**, aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito, que fue expedida en base al **Informe No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2015, de 30 de marzo de 2015**; en el cual, cada uno de los funcionarios municipales responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico, omitieron hacer constar en sus informes, las particularidades técnicas, legales y socio económicas, que pesan sobre Lote 134 y que impiden e imposibilitan el traspaso de 260,16 metros cuadrados al **Municipio de Quito como contribución de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda “Servidores del IESS”, superficie de terreno que me es desmembrada para destinarle a áreas verdes**, se constituye en un acto que lesiona los deberes fundamentales del ciudadano.

La expedición de la **Ordenanza No. 0073 de 02 de septiembre de 2015**, Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3480, sancionada el 24 de diciembre de 2003, Reformada mediante Ordenanza No. 3613 de 17 de febrero de 2006, que APROBÓ la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda “Servidores del IESS”, es una Ordenanza que me ha producido afectación de mis derechos y garantías consagrados en el Constitución de la República, Arts. 30 y 31; numerales: 2, 4, 20 y 23 del 66; 75 y numeral 1, del 76.

Me acojo a lo dispuesto en el Art. 387, del COOTAD, en lo que tiene relación al plazo para la resolución.

PETICIÓN

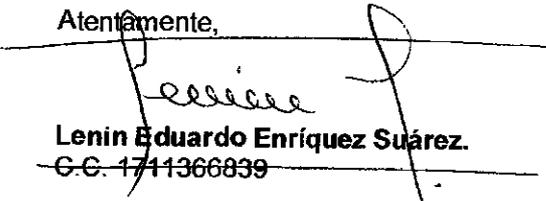
En tal virtud, señora, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, solicito que en aplicación de lo que disponen los Arts.: 87 y 88; los literales e) y f) del 371; 385 y 386 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez expresados los elementos de convicción que lesionan de forma ilegítima, mis derechos y libertades consagrados en la Constitución de la República, sobre las irregularidad producidas en la expedición de la Ordenanza No.0073 de 02 de septiembre de 2015, producto del contenido del Informe No. 001- UERB-AZCA-SOLT-2015 de 30 de marzo de 2015, solicito:

1. De Conformidad con lo que dispone el Art, 322, del COOTAD, requiera a la Unidad Regula Tu Barrio de Calderón, el **Expediente 186-C**, que contiene el Informe tantas veces referido; y,
2. Solicite, a la Secretaria General del Consejo, incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo Metropolitano de Quito Municipal, el tratamiento del texto de reforma de la **Ordenanza No. 0073 de 02 de septiembre de 2015**.

Agradeceré se sirva considerar lo antes expuesto y amparado en los derechos y garantías constitucionales, efectúe las acciones administrativas, técnicas y legales pertinentes, a fin de que prevalezca el derecho y el respeto a mis intereses legítimos, y el derecho a una vivienda digna, y el desarrollo armónico de mi familia.

Notificaciones las recibiré en mi domicilio calle Zaparos No. 52 e Ingapirca en la ciudad de Quito, barrio la Florida, o al correo electrónico: catherinediaz09@hotmail.com;

Atentamente,


Lenin Eduardo Enríquez Suárez.

~~C.C. 1711366839~~

c.c. Señores Concejales Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Metropolitano de Quito:

Dra. Renata Moreno
Prof. Luisa Maldonado
Dr. Mario Granda
Lc. Eddy Sánchez

ANEXO No. 4



Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

COMITON
JA.OT.

Quito, agosto del 2016

16 - 00576

24-08-2016

14.57

Señora
Ivonne Von Lippken
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

2016-502569

SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCION DE DOCUMENTOS
QUITO	20 AGO 2016 10:30 JR. -eh

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de la Cooperativa de Vivienda Servidores del IESS, a la vez que le auguramos los mejores de los éxitos en sus altas funciones.

Señora Concejal, nos hemos llegado a enterar que en la comisión que usted acertadamente dirige se ha presentado una queja y solicitud del señor Lenin Enríquez Suárez, con fecha 4 de agosto del 2016, trámite No.2016-502569, que afectan la imagen, desarrollo y normal funcionamiento de nuestra cooperativa.

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

1.- Rechazamos e impugnamos en todas sus partes el escrito presentado por el quejoso señor Lenin Enríquez, por falso, tendencioso, que lo único que busca es hacer daño a DOS CIENTOS VEINTE SOCIOS, que estamos muy agradecidos con usted señora Concejal y más miembros de la Comisión, así como, de las demás instancias técnicas que coadyuvaron a que nuestra anhelada aspiración de legalizarnos y haber obtenido escrituras, por lo cual, ratificamos una vez más nuestro profundo agradecimiento.

2.- Es de su conocimiento, las cooperativas de vivienda se regulan por sus propios estatutos y leyes, en las cuales están claramente establecidas las relaciones entre sus socios y directivos; así como también los derechos, obligaciones y procedimientos de reclamaciones administrativas, **por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano, nada tiene que ver o hacer en cuanto a las relaciones privadas entre socio y cooperativa.**

3.- Las cooperativas de vivienda como persona jurídica, son las únicas propietarias del bien inmueble donde se proyecta un plan de vivienda, **NO SON DUEÑOS LOS SOCIOS**, los socios tienen un derecho de asociado, con derechos y obligaciones.

4.- Constan en actas de la cooperativa, que los socios no podían construir y si lo hacían era bajo su cuenta y riesgo, puesto, que al no tener una aprobación de planos por

parte de la municipalidad no se podía definir exactamente donde quedarían ubicados los linderos y cabida de cada lote.

5.- El señor Lenin Enríquez, está errado en su apreciación, al decir, "que es propietario de un lote de terreno" pues, en cooperativas, la única y legítima dueña del predio es justamente la organización jurídica, denominada Cooperativa de Vivienda Servidores del IESS y esta luego de su aprobación y legalización del fraccionamiento, recién procede a adjudicar lotes de terrenos a sus socios.

6.- Los socios, tiene derechos y obligaciones, así como también existen causales de destitución del socio conforme lo determina el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Economía Popular Solidaria, en concordancia con nuestro reglamento, por tanto, en el supuesto que se excluya a un socio el mismo no tiene ningún derecho a un lote, con lo cual demostramos una vez más que en cooperativas no se puede considerar un socio dueño de ningún lote.

7.- Lenín Enríquez, intenta inducir al engaño, para causar lastima, al decir, que en el lote No.134 ha construido su vivienda en el cual vive, falso, él no vive ahí, si tiene construido una casa ahí, pero no vive ahí, y la mentira cae por su propio peso, en la última parte de su escrito indica la dirección de su domicilio donde vive para recibir notificaciones calle Zaparos No.52 e Ingapirca, barrio la Florida.

8.- Lenín Enríquez, también nos sorprendió con sus falsas reclamaciones a los actuales directivos de la cooperativa, quienes, creímos su versión, mas, resulta que la misma es mentira, sostiene y da entender que solo el lote No. 134 ha sido perjudicado con la disminución del área, falso de falsedad absoluta, la verdad de los hechos es que en ese sector hace veinte años, los dirigentes de la Cooperativa de esa época, en el sector donde está ubicado el lote por necesidad propia de la cooperativa, había disminuido la superficie de todos los lotes de ese sector, para la realización de un tanque de agua que se exigía por las autoridades a esa época, es decir, todos, los lotes de ese sector se redujeron en superficie y no solo el lote No. 134 que hoy alega el señor Enríquez es suyo.

8- A finales del año 2005, por varios años, el señor Lenín Enríquez fue parte del Consejo de Administración de la Cooperativa, por lo tanto, como directivo tuvo la oportunidad y obligación de resolver los problemas de la cooperativa, porqué no lo hizo?, y no hoy queriendo indilgar a los actuales directivos, y funcionarios municipales responsabilidades que no existen.

9.-En el año 2003, mediante ordenanza se aprobó el plano de la Cooperativa en el cual consta en ese sector un espacio para Iglesia, como manifestamos creyendo la versión de Enríquez, que solo al lote No.134 le habían disminuido en el área de su terreno, realizamos varias reclamaciones a los funcionarios municipales, y se estableció que no era posible retirar ese espacio pues, está, catastrado y registrado en el Registro de la propiedad como área verde, iglesia.

CONSULTA

Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

Por lo expuesto, no existe ningún perjuicio al señor Lenin Enríquez, y si algo tuviera que reclamar no es la municipalidad la competente para tratar el tema, por lo que solicitamos a su autoridad no se dé oídos ni trámite alguno a los absurdos pedidos de Lenin Enríquez, en perjuicio de 220 familias.

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado defensor.



Sra. Angela Proaño

PRESIDENTA 2036979,
0998309522

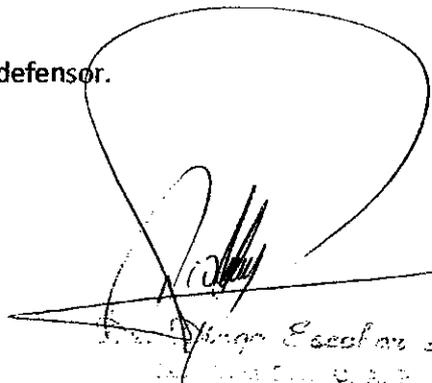
C.C. Señores Concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano.

Dr. Renata Moreno

Prof. Luisa Maldonado

Dr. Mario Granda

Lic. Eddy Sánchez



Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO



9
/

100

ANEXO No. 5

Comisión

SECRETARÍA GENERAL CABEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10:47
QUITO	16 SEP 2016 <i>P. R. R.</i>
AL CALISTA	NÚMERO DE HOJA: 856

Quito, 16 de septiembre del 2016

Sra. Doctora

Ivone Von Lippke,

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Presenteste.-

2016-525132

Yo, **AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES**, por mis propios derechos y en calidad de **PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ÁNGELES DEL SUR**, me dirijo a usted, de la manera más ateta y respetuosa, con el objeto de exponerle y solicitarle lo siguiente:

1.-) ANTECEDENTES: Me refiero a la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, con fecha 06 de junio del 2011, protocolizada ante el señor Notario Público de Quito Dr. Diego Almeida con fecha 7 de febrero del 2013. Al poco tiempo de encontrarse ejecutoriada la sentencia, pretendimos con mi Defensor suscrito que se catastre la sentencia y el plano pericial del Juzgado, fuimos recibidos por los señores Dra. Jenny Romo y Lic. Sarco, funcionarios municipales de la Administración Quitumbe, quienes luego de varios meses de haber indicado al señor Analista de Transferencia de Dominio de Quitumbe que NO permita o autorice el ingreso siquiera de las carpetas para la transferencia de dominio correspondiente, luego de esos meses acudimos cerca de cien personas a reclamar a los mismos Funcionarios que den una respuesta a nuestro trámite, y por la presión de nuestros vecinos y familias dijeron que debía regularizarse el Asentamiento Humano; es necesario recalcar que semanalmente en esos meses yo acudí a la Administración Quitumbe a insistir que se defina el trámite que se iba a aplicar, recibiendo únicamente dilatorias.

De esta forma y confiando nosotros en la guía técnica y Legal de la Unidad Especial de Quitumbe, cumplimos con todos los requisitos necesarios para la regularización, entre ellos el haber presentado por varias ocasiones al Perito que elaboró los planos en el Juzgado, quien luego realizó cambios por

pedido de los señores Funcionarios de la Administración Quitumbe; de esta forma se expidió la Ordenanza No. 350 dictada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de enero del año 2013, mediante la cual se aprobó y regularizó el Asentamiento Humano denominado Barrio Ángeles del Sur.

2.-) ACTUAL PROBLEMA: Por desgracia, luego de: **protocolizar la Ordenanza e inscribirla en el Registro de la Propiedad, asignar números prediales a cada lote de terreno, pagar por la diferencia de áreas con la correspondiente obtención de la resolución pertinente, y luego de haber preparado todas las carpetas de cada uno de los 37 lotes de terreno,** el Departamento de Avalúos y Catastros señaló que los lotes aprobados en el plano de Ordenanza NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD FÍSICA, motivo por el cual tampoco podíamos hacer las transferencias de dominio. **Nuevamente quedamos con las carpetas preparadas y sin trámite alguno, debiendo considerarse que el señor Juez ya firmó los formularios para la transferencia de dominio.**

El año 2014, luego de reclamar airadamente a los actuales señores Funcionarios de Regula Tu Barrio, se me indicó que no debió expedirse la Ordenanza, y que por ser sentencia se debía cumplir la misma, porque legalmente es una decisión judicial en un proceso en el cual la Municipalidad de Quito había actuado. Nuevamente se nos indicó que esperemos el análisis y decisión de Regula Tu Barrio; esperamos otros tantos meses y no se llegó a ningún criterio en firme hasta ahora.

Usted podrá imaginar el asombro de los vecinos del Barrio cuando LUEGO DE TODOS ESTOS AÑOS, CASI CINCO AÑOS en los cuales la Municipalidad ha pedido certificados de hipotecas y gravámenes, planos, documentos y demás gestiones que cumplamos, ahora se nos diga que todo eso no fue necesario.

Recién a mediados del año 2015 se iniciaron mesas de trabajo para tratar nuestro problema y actualmente se nos indica que el presente asunto ha pasado a ser analizado por la Dirección bajo su digno cargo; fuimos recibidos por la Dra. Nadia Herrera, quien nos manifestó que se espera el criterio de Procuraduría Metropolitana. En efecto y luego de UN AÑO DE ESTE TRÁMITE, Procuraduría ha emitido el criterio de que SE DEBE VERIFICAR POR QUÉ

MOTIVO EXISTEN DOS PLANOS, EL DE LA SENTENCIA Y EL DE LA ORDENANZA QUE DIFIEREN; el señor Subprocurador Metropolitano señala que el Criterio de Procuraduría es que *"de considerarlo pertinente, se realice la constatación técnica de cabida y linderos de los lotes, áreas comunales,*

vías y demás superficies que consten en los planos para establecer la veracidad de los datos". Además aclara que el criterio NO ES VINCULANTE y que la competencia en asuntos de regularización la tiene "EXPRESAMENTE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO".

El día lunes 05 de septiembre del 2016, fui recibida por la Dra. Nadia Herrera, quien me manifestó que la constatación de las dimensiones y demás características correría por cuenta del barrio, cuando en las mesas de trabajo que se realizaron por llamado de la señora Concejala Ivone Von Lippke, en las que participaron delegados de Procuraduría, Regula Tu Barrio, Registro de la Propiedad, Avalúos y Catastros, se determinó que debe existir una constatación por parte del personal técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros para verificar si la información catastral corresponde a la realidad, y de allí observar cuál plano es el que está errado.

3.-) **PETICIÓN:** Por todo lo anterior, acudo ante ustedes y les solicito muy comedidamente, confiando en sus altas características personales, que se sirvan disponer se proceda conforme ha sugerido Procuraduría o se emita el correspondiente Informe por el cual SE SUBSANEN LOS POSIBLES ERRORES QUE AL PARECER EXISTEN EN EL PLANO APROBADO DE ORDENANZA, con lo cual se reforme la misma y se permita la inscripción de la sentencia, así como la transferencia de dominio de cada lote de terreno que judicialmente se adjudica a cada vecino poseedor.

CLAMO A USTEDES QUE SE SIRVAN ATENDER MI PEDIDO, PORQUE NO ES JUSTO QUE EN MÁS DE TRES AÑOS NO SE HAYA PODIDO SOLUCIONAR UN PROBLEMA QUE FUE CAUSADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO.

De ustedes, atentamente,


AMADA DEL RÓCIO MEJÍA AMORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO ÁNGELES DEL SUR

